



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 -2011 MPP

San Pedro de Lloc, 13 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 3850 de fecha 11.05.2011, el Informe N° 174-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 246-2011-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, convocó al concurso Público N° 001-2008-MPP/CE, para seleccionar a la Empresa que se encargue de elaborar el estudio definitivo "Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo - La Libertad", habiéndose otorgado la buena pro al Consorcio Saneamiento San Pedro, integrado por las Empresas Constructoras M.P.M.S.A. y IVC Contratistas Generales SRL suscribiendo contrato el día 24 de Febrero del 2010, y teniendo como fecha de inicio de obra el 21 de abril del 2010.

Que, mediante carta N° 125-2011/C.Saneamiento San Pedro de fecha 05 de mayo del 2011 el Consorcio en referencia precisa que se ha encontrado discrepancias entre las partidas contractuales y las indicadas en planos en relación al reservorio RPE-2, adjuntándose el detalle de las partidas que constituyen presupuesto adicional N° 09 (2.03) por un monto de S/. 24,642.42 Nuevos Soles, y del deductivo N° 07 por un monto de 25,055.28 Nuevos Soles.

Que, el Ing. Gamaliel Chirinos Toranzo, Jefe de Supervisión mediante expediente 3850 señala que ha verificado la solicitud del contratista en referencia al Presupuesto Adicional N° 09 y su Presupuesto Deductivo vinculante encontrándolo conforme al expediente en mención, el cual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de contrataciones de la consulta efectuada, motivo por el cual solicita realice el trámite respectivo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 174-2011-SGDUR-MPP de fecha 13.06.2011, el Subgerente de la Oficina de Desarrollo Urbano, precisa que de acuerdo a lo estipulado en el ítem 11 de la Directiva de Contraloría se deberá proceder a emitir la resolución de aprobación del presupuesto deductivo vinculante.

Que, el artículo 207° del Reglamento precisa "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se encuentre con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la entidad, y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento 15% del monto del contrato original".

Que, el artículo 1.2. de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA: "En caso de una prestación adicional que considera presupuestos deductivos vinculados a éste, a demás de lo requerido en el numeral precedente, deberá acompañarse los siguientes documentos:

- a) Resolución aprobatoria del presupuesto deductivo respectivo ...

Que, mediante Informe N° 246-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 13.06.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación del presupuesto deductivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto deductivo vinculante el cual asciende a S/. **25,055.28 Nuevos Soles** de la Obra "Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo - La Libertad, detallado por cuanto:

1. La causal descrita se refiere a las deficiencias en el expediente técnico de la obra.
2. El Sistema de Contratación de la Licitación Pública N° 001- es a precios unitarios.
3. Siendo la modalidad de ejecución llave en mano.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Secretaría General dar a conocer de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para las respectivas modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Contabilidad
Presupuesto
Tesorería
SGDUR
Consorcio San Pedro
Archivo